Demandante: Radicado: Martha Lucía Higuita Roldán. 050013105016 **2016-00259-**00

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso promovido por MARTHA LUCÍA HIGUITA ROLDÁN en contra de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el Despacho en cumplimiento a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Laboral, procede a rehacer la actuación del proceso, programando fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero</u>: FIJAR fecha para llevar a cabo <u>Audiencia de conciliación, decisión</u> <u>de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas</u>, para el día JUEVES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

<u>Segundo:</u> ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de <u>Trámite y Juzgamiento (práctica de las pruebas que sean decretadas, alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la <u>sentencia).</u></u>

<u>Tercero</u>: **ADVERTIR** que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales, consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

,/uez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL A LAS
8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO